

## MUNICIPALIDAD DE DOLORES

DEPARTAMENTO DE PETÉN GUATEMALA, C. A.

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE DOLORES, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE PETÉN. CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el Libro número quince (15) de Actas de Sesiones Públicas Ordinarias y Extraordinarias que celebra el Honorable Concejo Municipal de Dolores, Petén, Número 025-2024 Autorizado por la Contraloría General de Cuentas el cinco de febrero de dos mil veinticuatro, con número de Cuentadancia 2022-1700-1708-22-001 en el que se encuentra el Acta número TREINTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTICUATRO, (31-2024) celebrada el día veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, cuyo punto resolutivo, SEPTIMO: Que literalmente dice:

SEPTIMO: El Honorable Concejo Municipal del municipio de Dolores del departamento de Petén, tiene a la vista la propuesta presentada por la Directora Municipal de la Mujer en el cual mediante oficio de fecha veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, presenta la propuesta para la creación de la Oficina municipal de Discapacidad para el municipio de Dolores, del departamento de Petén. En el cual manifiesta que es de vital importancia implementar en esta municipalidad la Oficina Municipal de la Discapacidad, debido a que nuestros municipio se han detectado en el trabajo de campo realizado en coordinación con CONADI, que existe población con discapacidad en el área rural vive en condiciones de pobreza, desnutrición, así también son insuficientes los servicios de salud, educación, empleo, acceso a espacios físicos transporte y vivienda, así como el acceso a la comunicación e información y a la justicia. En virtud de lo anterior considera que es necesaria la Creación de una Oficina Municipal de Discapacidad que incluya la Atención para las personas con Capacidades diferentes, CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que es deber del Estado, proteger a la persona y a la familia, siendo su fin supremo la realización del bien común, garantizando a sus habitantes la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona. CONSIDERANDO: Que el municipio según el Artículo 2 del Código Municipal Decreto No. 12-2002 es la unidad básica de la organización territorial del Estado y espacio inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos, organizado para realizar el bien común de todos los habitantes de su distrito y que Artículo 3 establece la autonomía municipal para elegir a sus autoridades y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. POR TANTO: El Concejo Municipal en el ejercicio de las atribuciones que le confieren los Artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala y los artículos 3, 9, 33, 35, 40, y 42 del Código Municipal Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala. Decreto 135-96, Ley de Atención a Personas con Discapacidad, Por Unanimidad: ACUERDA: I) CREAR DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLORES, DEPARTAMENTO DE PETEN, LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO, acordando asignarle los recursos y personal necesario para la plena realización de las tareas que le corresponde; II) Hágase del conocimiento de la Dirección Administrativa Financiera y Dirección de Recursos Humanos; III) Certifiquese para efectos consiguientes.- fs.) Ilegible Firmas Francisco Morales Guerra, Alcalde Municipal; ilegible del Señor Mynor Edilberto Arias Hernández y René Grijalva Contreras - Síndicos Municipales I y II; ilegible de los Concejales del Primero al Quinto, Wilmer Ariel Orellana Orellana, Vitalino Dávila Ibarra, Estuardo Cortez Osorio, Ovidio Veliz Veliz e Hilda Solis Aceituno Secretaria Municipal. Y, para remitir a donde corresponde se extiende la presente en Dolores, departamento de Petén, el día veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro.

Licda. Hilda Solis Aceituno. Secretaria Municipal. Francisco Morales Guerra Alcarde Municipal.